



UNIVERSIDAD DE JAÉN



## PRÉSTAMOS UNIPYME

*ORDEN ECI/3778/2005, de 1 de diciembre, por la que se regulan las bases del procedimiento para la concesión y gestión de préstamos para el fomento de la colaboración del sector empresarial con Universidades y otros Centros Públicos de Investigación en la I+D+I a través de entidades de crédito. (BOE num. 289 de 3 de diciembre de 2005).*

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se realiza la convocatoria para seleccionar la entidad de crédito y establecer la concesión y gestión de préstamos para el fomento de la colaboración del sector empresarial con Universidades y otros Centros Públicos de Investigación en la I+D+I. (BOE num. 289 de 3 de diciembre de 2005).*

### Objetivos.

Los Préstamos UNIPYME son un nuevo instrumento de apoyo a la colaboración entre Universidad y las PYMEs que se enmarcan dentro del programa INGENIO 2010, aprobado por el Consejo de Ministros el 13 de octubre de 2005 como programa revitalizador del Plan Nacional 2004-2007 y eje estratégico de la política española en I+D+I. Este programa incluye medidas que involucran a las Universidades y otros Centros Públicos de Investigación, así como a las Empresas, en un esfuerzo por aumentar la cooperación pública y privada en la I+D+I que conlleve y favorezca la transferencia de resultados de investigación desde los centros generadores de conocimiento al sistema productivo.

### Objeto.

La concesión y gestión de préstamos sin intereses por el Ministerio de Educación y Ciencia para el fomento de la colaboración del sector empresarial con Universidades y otros Centros Públicos de Investigación en I+D+I, a través de una entidad de crédito para potenciar dicha I+D+I en y para las Pymes, así como la transferencia de resultados y tecnología desde las Universidades y otros Centros Públicos de I+D, fomentando el acercamiento de las empresas a dichos agentes, mediante el establecimiento de préstamos sin interés para implantación de proyectos de innovación en las Pymes. Estos préstamos se dirigen a colectivos muy numerosos y financian inversiones que siguen patrones fáciles de establecer. La dotación prevista para 2006 es de 70 millones de euros.

### Beneficiarios.

Todas las pequeñas y medianas empresas. Se entiende por pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (DOUE L124) sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que empleen a menos de 250 personas.
- ✓ Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros, o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

### Importe de los préstamos e iniciativas de las Pymes que pueden ser objeto del préstamo.

A) Una cuantía fija de 6.000 euros para las siguientes acciones:

- 1) Gastos de preparación de propuestas de proyectos cooperativos con Universidades o Centros Públicos de I+D, nacionales o extranjeros, que vayan a concurrir a convocatorias de ayudas nacionales o europeas.
- 2) Gastos de preparación de ofertas para concurrir conjuntamente con Universidades o Centros Públicos de I+D a proyectos de grandes y medianas instalaciones científicas, nacionales o internacionales.

B) Hasta el 100% de la inversión financiable con un máximo de 100.000 € para las siguientes iniciativas:

- 3) Contratos de colaboración con Universidades celebrados al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- 4) Convenios de colaboración con Centros Públicos de Investigación celebrados al amparo del Art. 15 de la Ley de Ciencia.
- 5) Contratos de colaboración con Empresas de Base Tecnológica promovidas por la Universidad o los Centros Públicos de I+D.
- 6) Contratos de colaboración con fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro promovidas por Universidades o Centros Públicos de I+D.



Más información: <http://www.banespyme.com>





UNIVERSIDAD DE JAÉN



- 7) Gastos incurridos para la solicitud de patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual, o de extensión de la cobertura internacional de las mismas, que se generen como resultado de proyectos conjuntos con las Universidades o los Centros Públicos de I+D.
- 8) Gastos relacionados con la adquisición de licencias para la explotación comercial de invenciones y tecnologías desarrolladas en Universidades o Centros Públicos de I+D.

#### **Características de los préstamos.**

- a) Cuantía de los créditos: 6.000 euros para preparación de propuestas y 100.000 euros para el resto de actividades, cubriendo el 100% de la inversión.
- b) Período de amortización en 3 ó 4 años, con carácter opcional, y posibilidad de un año de carencia.
- c) Interés de amortización 0%.
- d) La liquidación se efectuará por cuotas anuales de amortización.
- e) No se aplican ningún tipo de comisión de apertura o estudio.
- f) La entidad de crédito no podrá pedir garantías dinerarias o hipotecarias.

#### **Documentación a presentar.**

A) Obligatoria:

- 1) Hoja de solicitud firmada por el solicitante y el organismo público de investigación.
- 2) Facturas acreditativas o contratos firmados por el organismo público.

B) Dependiendo de la operación, es aconsejable aportar:

- 1) Impuesto de sociedades.
- 2) Resumen IVA anual.
- 3) Balance y cuenta de resultados provisional 2005.